



2023

Programa Anual de Trabajo

Comisión de Partidos Políticos y
Agrupaciones Políticas del Consejo General del
Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Durango



Índice

Presentación	3
Marco legal	4
Objetivo general	6
Integración de la Comisión	6
Líneas de acción	6
Calendario de sesiones	8

Programa Anual de Trabajo 2023

Presentación

Conforme lo establecido por el artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango –en adelante Ley Local–, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango -en adelante Consejo General-, tiene la facultad para integrar las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

De ahí que, según lo dispuesto por el artículo 5, numeral 1, fracción I, inciso e) del Reglamento de Comisiones del Consejo General, se establece que la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas –en adelante la Comisión–, es una Comisión permanente del Consejo General.

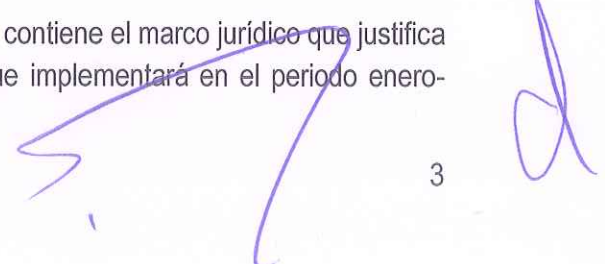
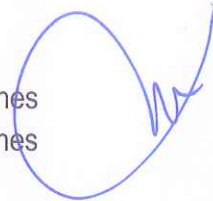
Esta Comisión, como órgano de apoyo del Consejo General, cuenta con sus atribuciones que se encuentran consignadas en los artículos 7, numeral 1, y 13 del Reglamento de Comisiones de la autoridad electoral local.

Dentro de las obligaciones de las comisiones permanentes está la de presentar al Consejo General para su aprobación, un programa anual de trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, el cual deberá presentarse durante la primera sesión que celebren en el mes de enero del año del ejercicio correspondiente.

En virtud de lo anterior y a fin de observar el mandato reglamentario de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, relativo al Programa Anual de Trabajo que le compete, se presenta a los integrantes de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General de este Instituto el presente documento que contiene el Programa Anual de Trabajo para el periodo enero – diciembre 2023.

Este instrumento a través de las acciones que implemente, tiene como fin preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, que como entidades de interés público tienen como objeto promover la participación del pueblo en la vida democrática del país, contribuyendo en la integración de la representación política y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideales que postulan respetando el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Bajo esta perspectiva el Programa Anual de Trabajo contiene el marco jurídico que justifica su actuación, el objetivo general y las líneas de acción que implementará en el periodo enero-



diciembre de 2023; debe considerarse además que esta planeación no debe ser limitante, para el desarrollo de sus funciones, pues en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 3, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, ya que las Comisiones tienen la obligación de atender todos los asuntos que le sean encomendados debiendo presentar un Informe, Dictamen, Proyecto de Acuerdo o Resolución.

Marco legal

De conformidad con los artículos 41 y 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 138 de la Constitución Política del Estado de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango es el órgano constitucional autónomo responsable de la organización de las elecciones locales, debiendo regirse bajo los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

El artículo 86 de la Ley Local, dispone que el Consejo General integrará las comisiones necesarias para el desempeño de sus funciones, con la calidad de órganos auxiliares de ese Órgano Máximo de Dirección, debiendo presentarle, los proyectos de resolución o dictamen de los asuntos que les sean encomendados, atendiendo a lo previsto en el artículo 7, numeral 1, fracción I, del Reglamento de Comisiones, que dispone que las comisiones permanentes, discutirán y aprobarán dictámenes, proyectos de Acuerdo o de Resolución, y los informes que deban ser presentados al Consejo General, los que en términos de lo establecido en el artículo 27, numeral 4, fracción XII, del mismo ordenamiento serán elaborados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.

La actuación de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General, se encuentra regulada, entre otros, conforme a los ordenamientos siguientes:


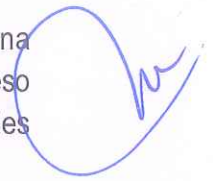
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Partidos Políticos
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango
- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
- Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango

- Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
- Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
- Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.


En el mismo orden de ideas, es importante referir que en términos de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones de referencia, las atribuciones de la Comisión que nos ocupa son, las siguientes:

- I. Conocer y emitir un dictamen de los convenios de candidaturas comunes, coaliciones, frentes y fusiones, mismos que deberá remitir al Consejo General para los efectos legales conducentes;
- II. Conocer y emitir un dictamen respecto de la solicitud del acuerdo de participación entre una agrupación política y un partido político, coalición o candidatura común, en el proceso electoral, mismos que deberá ser remitido al Consejo General para los efectos legales conducentes;
- III. Elaborar el proyecto de acuerdo sobre la declaratoria de procedencia constitucional y legal de los documentos básicos de los partidos políticos, mismo que deberá ser remitido al Consejo General para los efectos legales procedentes;
- IV. Conocer y resolver sobre las peticiones y solicitudes de los partidos políticos y agrupaciones políticas para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas, remitiendo su resolución al Consejo General para los efectos legales conducentes;
- V. Conocer y emitir un dictamen del registro de las plataformas electorales de las y los candidatos a los cargos de elección popular postulados por los partidos políticos;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las actividades que desarrolla la Secretaría Técnica, en relación a los partidos políticos y agrupaciones políticas;
- VII. Revisar los informes que presenta la Secretaría Técnica;
- VIII. Proponer las adecuaciones reglamentarias en materia de partidos políticos y agrupaciones políticas, para lo cual deberá remitir a la Comisión de Reglamentos y Normatividad los anteproyectos de Reglamentos o lineamientos;
- IX. Emitir un Dictamen de los manuales de organización y funcionamiento de la Secretaría Técnica, y
- X. Las demás que deriven de la Ley, el presente Reglamento, las disposiciones reglamentarias en materia electoral o le encomiende el Consejo General.

mece



5



Objetivo general

La Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas tiene como principal objetivo dar seguimiento oportuno tanto a las diversas solicitudes planteadas por los partidos políticos y agrupaciones políticas estatales, con acreditación o registro ante este Organismo Electoral, en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, así como las atribuciones y el otorgamiento puntual de las prerrogativas que les correspondan.

De igual manera, realizar lo conducente en términos de ley, en caso de recibir la notificación de las asociaciones de ciudadanos que pretenden constituir un partido político local o una agrupación política estatal, así como la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos locales, para la conservación de su registro.

Integración de la Comisión

Las Comisiones se integran con tres consejeros electorales, y en el caso de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se incluyen como integrantes con derecho a voz a los representantes de los partidos políticos. Por lo que hace a esta Comisión tiene su fundamento en el citado artículo 86 de la Ley Electoral Local, así como los artículos 5, numeral 1, fracción I, inciso e) y 13 del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto; 39, numeral 2, fracción IV del Reglamento Interior.

Bajo estas consideraciones, en sesión extraordinaria número 58 de fecha 20 de diciembre de 2022, mediante Acuerdo IEPC/CG138/2022, el Consejo General aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Órgano Superior de Dirección para el año 2023, de tal manera que la comisión que nos ocupa quedó conformada como sigue:

Nombre	Cargo
Mtro. José Omar Ortega Soria	Presidente
Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala	Integrante
Lic. Norma Beatriz Pulido Corral	Integrante
Representantes de Partidos Políticos	Integrantes
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva	Secretario

Líneas de acción

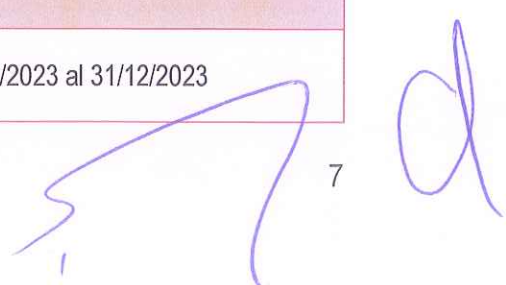
En ese sentido, para cumplir con lo mandatado en el marco de actuación de esta Comisión, será la promoción y fortalecimiento del régimen de partidos políticos y atención a organizaciones políticas, así como los proyectos específicos siguientes:

1. Atención a partidos políticos y organizaciones políticas; y,
2. Fortalecimiento del sistema de partidos políticos, mediante el otorgamiento del financiamiento público local.

En ese orden de ideas, para cumplir con las atribuciones señaladas en el Reglamento de Comisiones del Consejo General, este órgano auxiliar desarrollará durante el ejercicio 2023, las actividades que se indican a continuación:

No.	Actividad	Plazo
1	Recepción y revisión de documentación del aviso de intención de organizaciones ciudadanas que deseen constituirse como Partido Político Local.	Del 01/01/2023 al 31/01/2023
2	Resolver lo relativo a la solicitud de registro como agrupación política estatal que presenten las organizaciones de ciudadanos.	A más tardar el 31/03/2023 (De presentarse la solicitud el 31 de enero de 2023. Para resolver en Comisión y Consejo General)
3	Seguimiento al procedimiento de constitución de partidos políticos locales	Durante todo el año
4	Determinación y aprobación de los límites de aportaciones de militantes y simpatizantes de partidos políticos para el ejercicio fiscal 2023.	Del 01/01/2023 al 31/01/2023
5	Aprobar el financiamiento público para gasto ordinario, gasto por actividades específicas y gastos de campaña a los partidos políticos; así como para las agrupaciones políticas estatales con registro ante el Instituto, para el ejercicio fiscal 2024.	Del 01/10/2023 al 15/10/2023
6*	Aprobar los topes máximos de gastos de precampaña para el Proceso Electoral Ordinario 2023 – 2024.	Del 01/11/2023 al 31/12/2023
7	Aprobar la rotación de la presidencia de la propia Comisión para el año 2024.	A más tardar el mes de diciembre de 2023
8*	Resolver lo relativo a la solicitud de registro de convenios de coalición para contender para el cargo de diputaciones locales en el marco del Proceso Electoral Local 2023 – 2024.	Del 01/11/2023 al 31/12/2023
9*	Resolver lo relativo a la solicitud de registro de convenios de candidatura común para contender para el cargo de diputaciones locales en el marco del Proceso Electoral Local 2023 – 2024.	Del 01/11/2023 al 31/12/2023
10*	Resolver lo relativo a la solicitud de registro de acuerdo de participación entre Agrupaciones Políticas Estatales y Partidos Políticos en el marco del Proceso Electoral Local 2023 – 2024.	Del 01/11/2023 al 31/12/2023
11*	Resolver lo relativo a la presentación de los métodos de selección interna de candidaturas de los partidos políticos en el marco del Proceso Electoral Local 2023 – 2024.	Del 01/11/2023 al 31/12/2023
12	Aprobar el calendario presupuestal conforme al cual deberá otorgarse el financiamiento público local para el ejercicio fiscal 2024.	Del 01/11/2023 al 31/12/2023

MCCS

13*	Determinación y aprobación de los límites de aportaciones de militantes, simpatizantes y candidaturas de partidos políticos para el ejercicio fiscal 2024.	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
14	Mantener actualizado el libro de registro y acreditaciones de los partidos políticos, así como llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos, agrupaciones políticas y/o candidatos independientes, y de los representantes acreditados ante este Organismo Público Local.	Durante todo el año
15	Vigilar que el financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos y, en su caso, las agrupaciones políticas estatales, se otorgue conforme a lo aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.	Durante todo el año
16	Vigilar el cumplimiento de las actividades que desarrolla la Secretaría Técnica, en relación a los partidos políticos y agrupaciones políticas.	Durante todo el año
17	Revisar los dictámenes, acuerdos e informes que presenta la Secretaría Técnica.	Durante todo el año
18	Atender las consultas que en su caso se realicen con temas vinculados a los partidos políticos y sean competencia de la Secretaría Técnica.	A demanda
19	Difusión de las actividades que realice la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.	Durante todo el año
20	Las demás que deriven de la Ley, las disposiciones reglamentarias en materia electoral o le encomiende el Consejo General.	Durante todo el año

Handwritten signature

Handwritten signature

** El plazo para llevar a cabo las actividades señaladas en los numerales 6, 8, 9, 10, 11 y 13, queda sujeto a la aprobación definitiva del calendario del Proceso Electoral Local 2023 – 2024 por parte del Consejo General.*

Calendario de sesiones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, numerales 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas llevará a cabo sesiones ordinarias trimestrales, y extraordinarias, cuando se requiera tratar asuntos que por su naturaleza no puedan esperar para ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el esquema siguiente:

Tipo de Sesión	Número	Mes
Ordinaria	Uno	Enero
	Dos	Abril
	Tres	Julio
	Cuatro	Octubre

Handwritten signature



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

Extraordinaria	Este tipo de sesiones se convocará, en su caso, en términos de lo dispuesto en el artículo 28, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
----------------	---

Resulta oportuno establecer que este Programa de Trabajo contiene el mínimo de actividades a desarrollar, por lo que se implementaran las necesarias para cumplir con las que resulten adicionales, en estricto cumplimiento de todas y cada una de las atribuciones.

Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 27, numeral 4, fracciones II y XII, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se presenta a los integrantes de la Comisión de Partidos Políticos y agrupaciones Políticas el Programa Anual de Trabajo a ejercitar en el periodo enero-diciembre 2023.

Victoria de Durango, Dgo., 17 de enero de 2023.

POR LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

**MTRO. JOSÉ OMAR ORTEGA SORIA
CONSEJERO ELECTORAL Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRA. MA. CRISTINA DE GUADALUPE
CAMPOS ZAVALA
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**LIC. NORMA BEATRIZ PULIDO CORRAL
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**LIC. RAÚL ROSAS VELÁZQUEZ
SECRETARIO**